



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 223/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.903 y N° 1502, ambos textos consolidados, las Resoluciones AGT Nros. 69/2016 y 59/2021 y, el GEX A-01-00014532-3/2022 ,y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, la Ley N° 1502, texto consolidado, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas.

Que, por Resolución AGT N° 69/2016 se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, un subsidio para viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, y se estableció en su Art. N° 3 que el monto que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°4 del Reglamento citado, el agente Farroni Cristian acompaña la documentación requerida.

Que, mediante Resolución AGT N°59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y/o rechazar solicitudes de subsidio por traslado y movilidad para agentes con discapacidad.

Que, la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución AGT N°59/2021,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

**DISPONE:**

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, la asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200.-), de acuerdo con la rendición mensual de los gastos de traslado.

Artículo 2. -Instruir al agente Cristian Farroni para que cumplimente con lo dispuesto por el Art. N° 6 del Anexo I- Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, aprobada por Resolución AGT N° 69/2016.

Artículo 3°.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Art. N° 1 de la presente Resolución, conforme a la rendición del gasto.

Artículo 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

---

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · [sgca@mptutelar.gob.ar](mailto:sgca@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 223/2022 T° XV F° 537/538 FECHA 1/7/2022

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)